



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2018-54989235- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-108-APN-ST#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 1; 4 y 9 del IF-2019-43210626-APN-DNRYRT#MPYT de autos, conjuntamente con el listado de personal afectado obrante en las páginas 2/3; 5/8 y 10 del IF mencionado del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **292/20, 293/20 y 294/20** Respectivamente.-

Acta Acuerdo

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de octubre del año 2018, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub-Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez, en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Gabriel Santucho, en carácter de Colaborador; Ramón Cejas, Manuel Cerrudo, Oscar Bravo, Luis Agüero, Leonardo Cedrola, Daniel Lavorante, Miguel Angel Ledesma, Silvio Ledesma, Daniel Mendoza, Aníbal Nuñez, Félix Oviedo, Arturo Perez, Rubén Ponce, Aníbal Velazco, Norberto Yñiguez, José Irigoitia y Sonia Roldan en carácter de Comisión Interna de Reclamos, en adelante **"SMATA"**. Y por la otra, la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio en Av. De Mayo 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Esteban Sacchi, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Manufactura; en adelante **"LA EMPRESA"**. Conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan lo siguiente:

**ANTECEDENTES:** LA EMPRESA comunica que, debido a un sobrestock de piezas, la planta de prensas no producirá el día 04/10 en sus Turnos 1 y 2 debido a que no tiene capacidad para almacenar las piezas producidas.

**PRIMERA:** La Empresa, debido a las condiciones mencionadas, solicita aplicar un sistema de suspensión del personal que no tendrá actividades el día 04 de octubre de 2018 (Ver ANEXO A). El personal que tenga actividades no será suspendido.

**SEGUNDA:** Debido a que no se realizarán actividades de trabajo durante dicho período, LA EMPRESA suspenderá al personal en los términos del Art. 221 de la LCT.

**TERCERA:** Las partes acuerdan que La Empresa abonará al personal jornalizado afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo. No se abonarán los conceptos de viático por transporte y 45 minutos de comedor.

**CUARTA:** En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de la presente Acta.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

Por FORD ARGENTINA S.C.A.

Por S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

## Acta Acuerdo

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre del año 2018, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub-Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez, en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Gabriel Santucho, en carácter de Colaborador; Ramón Cejas, Manuel Cerrudo, Oscar Bravo, Luis Agüero, Leonardo Cedrola, Daniel Lavorante, Miguel Angel Ledesma, Silvio Ledesma, Daniel Mendoza, Aníbal Nuñez, Félix Oviedo, Arturo Perez, Rubén Ponce, Aníbal Velazco, Norberto Yñiguez, José Irigoitia y Sonia Roldan en carácter de Comisión Interna de Reclamos, en adelante **"SMATA"**. Y por la otra, la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio en Av. De Mayo 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Esteban Sacchi, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Manufactura; en adelante **"LA EMPRESA"**. Conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan lo siguiente:

**ANTECEDENTES:** LA EMPRESA comunica que debido a un sobrestock de vehículos disponibles en las concesionarias, sumado a una nueva caída de la demanda, generó un escenario comercial de exceso de vehículos fabricados contra lo requerido por el mercado.

**PRIMERA:** La Empresa, debido a las condiciones mencionadas, solicita aplicar un sistema de suspensión del personal que no tendrá actividades el día 12 de octubre de 2018 (Ver ANEXO A). El personal que tenga actividades no será suspendido.

**SEGUNDA:** Debido a que no se realizarán actividades de trabajo durante dicho período, LA EMPRESA suspenderá al personal en los términos del Art. 221 de la LCT.

**TERCERA:** Las partes acuerdan que La Empresa abonará al personal jornalizado afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo. No se abonarán los conceptos de viático por transporte y 45 minutos de comedor.

**CUARTA:** En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de la presente Acta.

Por FORD ARGENTINA S.C.A.

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
- SMATA

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO VORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Naci  
S.M.A.T.A.

Por S.M.A.T.A.



## Acta Acuerdo

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre del año 2018, se reúnen por una parte el **Sindicato de Mecánicos y Afines del transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.)**, con domicilio en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo Pignanelli, en su carácter de Secretario General; Mario Manrique, en su carácter de Secretario General Adjunto; Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub-Secretario de Higiene y Seguridad; Mario Valor, en su carácter de Delegado General de la Delegación Escobar; Pablo Pagez, en carácter de Consejo Directivo Nacional del SMATA; Gabriel Santucho, en carácter de Colaborador; Ramón Cejas, Manuel Cerrudo, Oscar Bravo, Luis Agüero, Leonardo Cedrola, Daniel Lavorante, Miguel Angel Ledesma, Silvio Ledesma, Daniel Mendoza, Aníbal Nuñez, Félix Oviedo, Arturo Perez, Rubén Ponce, Aníbal Velazco, Norberto Yñiguez, José Irigoitia y Sonia Roldan en carácter de Comisión Interna de Reclamos, en adelante **"SMATA"**. Y por la otra, la empresa **FORD ARGENTINA S.C.A.**, con domicilio en Av. De Mayo 651, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Esteban Sacchi, en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de Manufactura; en adelante **"LA EMPRESA"**. Conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, quienes acuerdan lo siguiente:

**ANTECEDENTES:** LA EMPRESA comunica que debido a un sobrestock de vehículos disponibles en las concesionarias, sumado a una nueva caída de la demanda, generó un escenario comercial de exceso de vehículos fabricados contra lo requerido por el mercado.

**PRIMERA:** La Empresa, debido a las condiciones mencionadas, solicita aplicar un sistema de suspensión del personal que no tendrá actividades los días desde el 16 al 19 de octubre de 2018 (Ver ANEXO A). El personal que tenga actividades no será suspendido.

**SEGUNDA:** Debido a que no se realizarán actividades de trabajo durante dicho período, LA EMPRESA suspenderá al personal en los términos del Art. 221 de la LCT.

**TERCERA:** Las partes acuerdan que La Empresa abonará al personal jornalizado afectado por la suspensión de tareas una asignación en dinero no remunerativo de acuerdo a lo previsto por el Art. 223 Bis de la Ley de Contrato de Trabajo. Dicha compensación equivaldrá al setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes brutos que le corresponderían al personal por un total de ocho (8) horas diarias de trabajo. No se abonarán los conceptos de viático por transporte y 45 minutos de comedor.

**CUARTA:** En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de la presente Acta.

.....

 <b>Por FORD ARGENTINA S.C.A.</b> MARIO ROBERTO MANRIQUE Secretario General Adjunto Consejo Directivo Nacional SMATA	 RICARDO JORGE DE SIMONE Secretario Gremial Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.	 <b>Por S.M.A.T.A.</b> RICARDO ALBERT PIGNANELLI Secretario General Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.
		





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 108-20 acu 292-20, 293-20, 294-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.